

# **Crónica parlamentaria de Les Corts Valencianes**

**(26 de junio de 2023 – 8 de septiembre de 2024)**

**JOAQUÍN J. MARCO MARCO**

Letrado de Les Corts Valencianes

**JUANJO ÚBEDA BARBERÁ**

Técnico de Información y Documentación de Les Corts Valencianes

## Sumario

- I. Aspectos generales: inicio de la legislatura
  1. Sesión constitutiva
  2. Constitución de los Grupos Parlamentarios y modificaciones en los mismos
  3. Composición y constitución de las Comisiones
  4. Composición y funcionamiento de la Diputación Permanente
  5. Debate de investidura y juramento del Molt Honorable President
- II. Sentencias del Tribunal Constitucional
- III. Modificaciones en el Reglamento y en normas supletorias
- IV. Funciones legislativa y presupuestaria
  1. Convalidación de decretos leyes
  2. Tramitación de proyectos y proposiciones de ley y leyes aprobadas
- V. Función de impulso y control político del Consell
- VI. Relaciones con otras Instituciones
  1. Fiscalía Superior de la Comunitat Valenciana
  2. Agencia de prevención y lucha contra el fraude de la Comunitat Valenciana
  3. Síndic de Greuges
- VII. Designaciones y nombramientos
  1. Senadores en representación de la Comunitat Valenciana
  2. Elección de la Dirección de la Agencia de Prevención y Lucha contra el fraude y la corrupción de la Comunitat Valenciana

## I. Aspectos generales: inicio de la legislatura

### 1. Sesión constitutiva

La sesión constitutiva de la XI Legislatura de Les Corts se celebró, tal y como estaba previsto en el Decreto de convocatoria de elecciones 3/2023, de 3 de abril, el día 26 de junio de 2023, a las 10.30 horas, en el hemiciclo del Palau dels Borja.

La sesión comenzó con la intervención del Letrado Mayor de la Cámara para indicar que todas sus señorías habían cumplimentado la preceptiva declaración de bienes y para indicar, según los datos que obraban en su poder, cómo debía constituirse la Mesa de Edad, de conformidad a lo que establece el artículo quinto del RCV.

Dicha Mesa estuvo integrada por el diputado de mayor edad, D. Carlos Laguna Asensi, elegido por la circunscripción de Castellón, que ocupó la presidencia; y el diputado y la diputada más jóvenes, que actuaron como secretario y secretaria, respectivamente: D. José Muñoz Salvador y D<sup>a</sup> Maria José Calabuig Vanyó, ambos diputados por la circunscripción de Alicante.

Tras el discurso de bienvenida del Presidente de la Mesa de edad y el juramento o promesa de los/las 99 diputados/as de acatamiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía, se procedió a la elección de la Mesa de Les Corts.

El resultado de dicha elección fue el siguiente:

– Elección de la Presidencia:

Señora María de los Llanos Massó Linares: 53 votos.

Señora Laura Soler Azorín: 31 votos.

En blanco: 13 votos.

Nulos: 1 voto.

- Elección de las Vicepresidencias:  
Señor Alfredo Castelló Sáez: 53 votos.  
Señora Gabriela Bravo Sanestanislaio: 31 votos.  
En blanco: 13 votos.  
Nulos: 1 voto.
  
- Elección de las Secretarías:  
Señor Víctor Soler Beneyto: 35 votos.  
Señora Maria Josep Amigó Laguarda: 32 votos.  
Señora Josefina Bueno Alonso: 31 votos.

En consecuencia, la Mesa de Les Corts Valencianes quedó constituida<sup>1</sup> del siguiente modo:

Presidenta: María de los Llanos Massó Linares, diputada por Castellón; Vicepresidente primero, Alfredo Castelló Sáez, diputado por València; Vicepresidenta segunda, Gabriela Bravo Sanestanislaio, diputada por València; Secretario primero, Víctor Soler Beneyto, diputado por València; Secretaria segunda, Maria Josep Amigó Laguarda, diputada por València.

Tras el juramento y el discurso de la nueva Presidenta, finalizó la sesión constitutiva.

## ***2. Constitución de los Grupos Parlamentarios y modificaciones en los mismos***

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 RCV, la constitución de los Grupos Parlamentarios se debía hacer dentro de los ocho días hábiles siguientes a la sesión constitutiva, mediante escrito dirigido a la Mesa de Les Corts.

---

<sup>1</sup> La composición de la Mesa se mantiene inalterada hasta la fecha de realización de esta Crónica Parlamentaria -octubre 2024-.

Tras la remisión de los correspondientes escritos, la Mesa de la Cámara adoptó una serie de Acuerdos relativos a esta cuestión en su reunión de 7 de julio de 2023, publicados en el Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes 2/XI, de 14 de julio de 2023. De conformidad con dichos Acuerdos se constituyeron los siguientes Grupos Parlamentarios, con los siguientes Síndics/Síndiques y portavoces adjuntos/as:

- Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (Acuerdo 1/XI)  
13 integrantes  
Síndica: Ana Vega Campos  
Portavoces adjuntos: Joaquín María Alés Estrella y David Muñoz Pérez
  
- Grupo Parlamentario Popular (Acuerdo 2/XI)  
40 integrantes  
Síndic: Miguel Barrachina Ros  
Portavoces adjuntos/as: Juan Francisco Pérez Llorca, Salomé Pradas Ten y Laura Chuliá Serra
  
- Grupo Parlamentario Compromís (Acuerdo 3/XI)  
15 integrantes  
Síndic: Joan Baldoví Roda  
Portavoces adjuntos/as: Aitana Joana Mas Mas, Vicent Marzà Ibáñez e Isaura Navarro Casillas
  
- Grupo Parlamentario Socialista (Acuerdo 4/XI)  
31 integrantes  
Síndica: Rebeca Torró Soler  
Portavoces adjuntos/as: Arcadi España García, María José Salvador Rubert y José Chulvi Español

Desde la constitución de los Grupos Parlamentarios, el número de integrantes de los mismos no se ha modificado, sin que, hasta la fecha, haya surgido la figura del diputado/a no adscrito.

Sin embargo, sí se han producido numerosas bajas y altas en el seno de los mismos; hasta un total 27<sup>2</sup> de los 99 diputados/as que iniciaron la legislatura han renunciado a su escaño, permitiendo el acceso de otros/as integrantes de sus correspondientes listas electorales. La composición del Consell, las elecciones generales de julio de 2023, la composición del gobierno de España, motivos personales o las elecciones europeas de 2024 han modificado sensiblemente la fisonomía inicial de la Cámara.

También han sufrido cambios las figuras de los Síndicos/as y portavoces adjuntos de los Grupos Parlamentarios. De los 4 Síndicos que iniciaron la Legislatura, únicamente uno, el Sr. Baldoví, del Grupo Parlamentario Compromís, se mantiene en su puesto. Actualmente, el puesto de Síndico el Grupo Popular lo ocupa Juan Francisco Pérez Llorca; el del Grupo Socialista José Muñoz Lladró; y el del Grupo Vox Cortes Valencianas José María Llanos Pitarch. Igualmente, se han producido modificaciones en las portavocías adjuntas.

### ***3. Composición y constitución de las Comisiones***

La Mesa, mediante su Acuerdo 10/XI (BOCV 2/XI, de 14 de julio de 2023), en su reunión de 10 de julio de 2023, tras oír a la Junta de Síndics, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, determinó que:

1. Las Comisiones permanentes legislativas (artículo 45.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes) estuvieran integradas cada una de ellas por 13 miembros con la siguiente distribución: Grupo Parlamentario Popular, 5 diputados o diputadas; Grupo Parlamentario Socialista, 4 diputados o diputadas; Grupo

---

<sup>2</sup> De ellos, 17 del Grupo Popular, 8 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Compromís y 1 del Grupo Vox Cortes Valencianas.

- Parlamentario Compromís, 2 diputados o diputadas; Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas: 2 diputados o diputadas.
2. Las Comisiones permanentes no legislativas (artículo 45.2 del Reglamento de Les Corts Valencianes) estuvieran integradas del siguiente modo:
    - a) Comisión de Reglamento (artículo 46 del Reglamento de Les Corts Valencianes): 18 miembros (Mesa de Les Corts Valencianes; 5 miembros; Grupo Parlamentario Popular: 5 diputados o diputadas; Grupo Parlamentario Socialista, 4 diputados o diputadas; Grupo Parlamentario Compromís, 2 diputados o diputadas; Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas, 2 diputados o diputadas).
    - b) Comisión de Estatuto de los Diputados y las Diputadas (artículo 47 del Reglamento de Les Corts Valencianes) y Comisión de Peticiones (artículo 48 del Reglamento de Les Corts Valencianes): Mesa de Les Corts Valencianes y un diputado o una diputada por cada grupo parlamentario.
    - c) Comisión de Gobierno Interior (artículo 49 del Reglamento de Les Corts Valencianes): Mesa de Les Corts Valencianes y Síndicos y síndicas de los grupos parlamentarios.
    - d) Comisiones de Asuntos Europeos y de Derechos Humanos (artículo 50 del Reglamento de Les Corts Valencianes): misma composición que las comisiones permanentes legislativas.
    - e) Comisión Especial de Participación Ciudadana (artículo 187.6 del Reglamento de Les Corts Valencianes): Mesa de Les Corts Valencianes y un diputado o una diputada por cada grupo parlamentario.

Las Comisiones Permanentes Legislativas y las Comisiones de Asuntos Europeos y Derechos Humanos se constituyeron y eligieron sus respectivas Mesas de Comisión el 11 de julio de 2023, si bien tres de ellas lo hicieron el 13 de julio de 2023. Con motivo de los cambios en los integrantes de la Cámara, muchas de ellas tuvieron que reunirse

el 5 de octubre de 2023 para renovar alguno de los miembros de sus respectivas Mesas.

#### ***4. Composición y funcionamiento de la Diputación Permanente***

La Mesa de les Corts Valencianes, mediante Acuerdo número 11/ XI (BOCV 2/XI, de 14 de julio de 2023), oída la Junta de Síndics, y de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Les Corts Valencianes, determinó que la Diputación Permanente estuviera integrada por la Mesa de Les Corts Valencianes (5 miembros) y otros 18 miembros; además, tendría 23 diputados/as suplentes. La distribución entre los Grupos Parlamentarios, sin contabilizar los miembros de la Mesa de Les Corts, fue del siguiente tenor:

- Grupo Parlamentario Popular: 8 titulares y 10 suplentes
- Grupo Parlamentario Socialista: 6 titulares y 7 suplentes
- Grupo Parlamentario Compromís: 2 titulares y 3 suplentes
- Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes: 2 titulares y 3 suplentes

Durante este período, la Diputación Permanente se ha reunido en dos ocasiones: el 1 de septiembre de 2023, para la convalidación o derogación de los Decretos leyes 8/2023 y 10/2023; y el 5 de septiembre de 2024 para la convalidación o derogación de los Decretos leyes 8/2024 y 9/2024, así como para sustanciar sendas comparencias de los Consellers de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, por un lado, y de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por otro.

#### ***5. Debate de investidura y juramento del Molt Honorable President***

El BOCV 2/XI, de 14 de julio, publicaba la Resolución número 17/XI, de la Presidencia de Les Corts Valencianes, de 10 de julio de 2023, sobre la propuesta a la cámara de candidato a la Presidencia de la Generalitat.

Dicha Resolución indicaba que, de acuerdo con los artículos 27.2 del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana, 2.2 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y 143.1 y 3 del Reglamento de Les Corts Valencianes, atendiendo a las consultas efectuadas los días 6 y 7 de julio con los grupos políticos con representación parlamentaria y al escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 142), se proponía a la cámara al diputado Carlos Mazón Guixot como candidato a la Presidencia de la Generalitat.

El debate de investidura tuvo lugar el 13 de julio de 2023 y Carlos Mazón Guixot fue elegido President de la Generalitat Valenciana por 53 votos a favor (correspondientes a los Grupos Parlamentarios Popular y Vox Cortes Valencianas) frente a 46 votos en contra (correspondientes a los Grupos Parlamentarios Socialista y Compromís).

Posteriormente, el 17 de julio de 2023 se produjo el juramento del Sr. Mazón y su proposición a Les Corts.

Mediante Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, se determinó el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones; y mediante Decreto 11/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, se nombró a las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerias. Prácticamente un año después de dichos Decretos, tras la decisión de Vox de no estar presente en el Consell de la Generalitat, el Presidente Mazón dictó tres nuevos Decretos, que determinan la vigente organización y composición del Consell:

- Decreto 16/2024, de 11 de julio, del presidente de la Generalitat, por el cual se dispone el cese del vicepresidente primero y conseller de Cultura y Deporte, de la consellera de Justicia e interior, y del conseller de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Decreto 17/2024, de 12 de julio, del presidente de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones.

- Decreto 18/2024, de 12 de julio, del president de la Generalitat, por el cual dispone el cese y nombra las personas titulares de determinadas consellerias de la Generalitat.

## II. Sentencias del Tribunal Constitucional

Durante este período se han dictado cuatro Sentencias del Tribunal Constitucional con afectación a legislación de la Comunitat Valenciana:

1. *Sentencia 63/2023, de 24 de mayo de 2023 (BOE n. 50, de 24.06.2023)*

Dicha Sentencia resuelve un recurso de inconstitucionalidad presentado por el Presidente del Gobierno contra el artículo 173 de la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat para 2022, que añade un apartado 6 al artículo 7 del Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

En su fallo estima parcialmente el recurso y considera que el precepto alegado es inconstitucional, exclusivamente en la medida en que sea aplicable a los puertos de interés general de titularidad estatal.

2. *Sentencia 124/2023, de 26 de septiembre de 2023 (BOE n. 261, de 1 de noviembre de 2023).*

La Sentencia resuelve un recurso de inconstitucionalidad presentado por más de 50 Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, contra determinados artículos de la Ley 5/2021, de 5 de noviembre, reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de los municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana.

En su fallo estima parcialmente el recurso y considera que algunos de los preceptos impugnados son inconstitucionales, desestimando el resto de las peticiones. El fallo indica literalmente que se declara "inconstitucional y nulo el artículo 7 de la misma, así como el inciso «en aplicación del artículo 66 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana» del apartado 6 del artículo 5", desestimando el recurso en todo lo demás.

La Sentencia cuenta con dos votos particulares, si bien el segundo de ellos cuenta con la adhesión de dos magistrados -más el autor-, siendo en conjunto cuatro los magistrados que firman votos particulares a la Sentencia.

3. *Sentencia 143/2023, de 24 de octubre de 2023 (BOE n. 286, de 30 de noviembre de 2023).*

Esta Sentencia resuelve un recurso de inconstitucionalidad presentado por más de 50 Diputados del Grupo Parlamentario Vox en el Congreso de los Diputados, contra determinados artículos de la misma Ley que se recurría en la Sentencia anteriormente citada, la Ley 5/2021, de 5 de noviembre, reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de los municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana.

El recurso coincidía con el anterior en la impugnación de determinados preceptos de la Ley, si bien llegaba más allá y recurría otros no recogidos en el recurso anterior.

En el fallo se declara "extinguida, por pérdida sobrevenida de objeto, la impugnación del inciso «en aplicación del artículo 66 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana», del apartado 6 del art. 5; y del art. 7 de la Ley de las Corts Valencianes 5/2021, de 5 de noviembre, reguladora del fondo de cooperación municipal de los municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana". Como acabamos de ver esos apartados ya habían sido declarados inconstitucionales en la Sentencia 124/2023. Y se desestima el recurso en todo lo demás.

La Sentencia cuenta con votos particulares de los mismos magistrados que en la anterior, si bien en un formato más breve.

4. *Sentencia 168/2023, de 22 de noviembre de 2023 (BOE n. 304, de 21 de diciembre de 2023).*

La Sentencia resuelve la cuestión de inconstitucionalidad presentada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana contra la Disposición Transitoria 11 de la Ley 5/2014, de 26 de junio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana, en la redacción dada por las leyes 13/2016, 27/2018, 9/2019 y 3/2020; así como contra la Disposición Transitoria 20ª del Decreto legislativo 1/2021.

El fallo decidió "estimar la cuestión de inconstitucionalidad (...) y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad de la disposición transitoria undécima de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana, y de la disposición transitoria vigésima del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio".

### **III. Modificaciones en el Reglamento y en normas supletorias**

Se han presentado un total de tres propuestas de reforma del Reglamento de Les Corts:

- Proposición de ley por la que se modifica el Reglamento de Les Corts Valencianes, de 31 de enero de 2024, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes.
- Proposición de ley de reforma del artículo 139 del Reglamento de Les Corts Valencianes, de 12 de abril de 2024, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís.

- Proposición de ley de modificación del artículo 38.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, de 15 de julio de 2024, presentada por el Grupo Parlamentario Compromís.

La primera de ellas fue aprobada, por el procedimiento de lectura única, en la sesión plenaria de 28 de febrero de 2024 y supuso una modificación del artículo 130 del Reglamento de les Corts Valencianes para eliminar las contradicciones entre dicho precepto y la Ley 10/2017, de 11 de mayo, por la que se regula la iniciativa legislativa popular. Dicha modificación permitió la comparecencia de las comisiones promotoras de las iniciativas legislativas populares en los debates de totalidad de varios de estos textos, debates que se produjeron en la sesión plenaria de 20 de marzo de 2024.

De las otras dos, presentadas por el Grupo Parlamentario Compromís, la primera fue rechazada y la segunda se encuentra en tramitación.

Por otra parte, interesa resaltar la aprobación de la Resolución de Presidencia de carácter general 1/XI, de 28 de mayo de 2024, sobre el funcionamiento de las comisiones de investigación y especiales de estudio y de las subcomisiones. Esta resolución deroga la anterior regulación recogida en la Resolución de Presidencia de carácter general 1/IX, de 20 de octubre de 2015, sobre la creación de subcomisiones en el seno de las comisiones permanentes legislativa y la Resolución de Presidencia de carácter general 11/X, de 10 de octubre de 2022, sobre el funcionamiento de las comisiones de investigación y especiales de estudio.

## **IV. Funciones legislativa y presupuestaria**

### **1. Convalidación de decretos leyes**

En el periodo estudiado se ha consolidado la tendencia, observada en los últimos años, al incremento de la aprobación por el Consell (y posterior convalidación por Les Corts) de decretos leyes.

Concretamente, se han presentado ante la cámara un total de dieciséis decretos leyes. Todos ellos fueron convalidados por la cámara y tan sólo uno, el Decreto ley 7/2024, de 9 de julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat, se ha tramitado posteriormente como proyecto de ley.

El listado completo de decretos leyes convalidados es el siguiente:

- Decreto ley 8/2023, de 28 de julio, del Consell, por el que se establecen obligaciones a los operadores de transporte público colectivo terrestre para la gratuidad temporal para los jóvenes menores de 31 años en los servicios públicos de transporte por carretera competencia de la Generalitat.
- Decreto ley 9/2023, de 28 de julio, del Consell, por el que se establecen obligaciones a los operadores de transporte público colectivo terrestre para la reducción temporal del 50% del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, en los servicios de transporte terrestre competencia de la Generalitat, por un periodo de 6 meses desde el 1 de agosto de 2023.
- Decreto ley 10/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se reduce temporalmente el importe de las tasas propias y servicios públicos de la Generalitat.
- Decreto ley 11/2023, de 29 de septiembre, del Consell, para minimización del impacto sobre las familias y empresas del pago del canon de saneamiento aplazado por Decreto ley 6/2022, de 8 de julio, y el Decreto ley 19/2022, de 30 de diciembre, del Consell.
- Decreto ley 12/2023, de 10 de noviembre, del Consell, de derogación de la Ley 7/2022, de 16 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales para impulsar el turismo sostenible.
- Decreto ley 13/2023, de 5 de diciembre, del Consell, por el que se regula la comunicación de información a la Generalitat por las empresas comercializadoras de referencia para la gestión del bono social térmico y otras medidas relacionadas de carácter social.

- Decreto ley 14/2023, de 19 de diciembre, del Consell, por el que se prorrogan las reducciones temporales de tarifas en los servicios públicos de transporte competencia de la Generalitat en 2024 por un periodo de 6 meses, y se modifica el artículo 51.3 c), el apartado cuarto de la Disposición Adicional Novena y la Disposición Transitoria vigesimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación con la tramitación de los Proyectos Territoriales Estratégicos (PTE) y las DICS de regularización (DICR).
- Decreto ley 1/2024, de 30 de enero, del Consell, de modificación de los decretos ley 13/2021, de 30 de julio, del Consell, y 13/2022, de 7 de octubre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas para actuaciones de competencia local en los municipios de la comarca del Vega Baja del Segura y Crevillent.
- Decreto ley 2/2024, de 21 de febrero, del Consell, de medidas extraordinarias dirigidas a garantizar la asistencia sanitaria integral y en condiciones de equidad en el Sistema Valenciano de Salud.
- Decreto ley 3/2024 de 20 de marzo, del Consell de medidas urgentes en materia de categorías profesionales y condiciones retributivas del personal investigador de las fundaciones e institutos de investigación biomédica del sector público instrumental de la Generalitat.
- Decreto ley 4/2024, de 26 de marzo, del Consell, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción de la temporalidad en el ámbito de la Administración de la Generalitat.
- Decreto ley 5/2024, de 28 de junio, del Consell, por el que se aprueban las medidas tributarias urgentes destinadas a compensar determinados efectos negativos producidos a las personas afectadas por el incendio declarado en València el 22 de febrero de 2024.
- Decreto ley 6/2024, de 28 de junio, del Consell, por el cual se prorrogan las reducciones temporales de tarifas en determinados

- servicios públicos de transporte que son competencia de la Generalitat, por un periodo de seis meses.
- Decreto ley 7/2024, de 9 de julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat.
  - Decreto ley 8/2024, de 2 de agosto, del Consell, de modificación de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024.
  - Decreto ley 9/2024, de 2 de agosto, del Consell, de modificación de la normativa reguladora de las viviendas de uso turístico.

## **2. Tramitación de proyectos y proposiciones de ley y leyes aprobadas**

Durante este periodo se han presentado quince iniciativas legislativas. Por tipo de iniciativa, se han tramitado cuatro proyectos de ley, incluyendo un proyecto de ley de presupuestos y un decreto ley tramitado como proyecto de ley, y un total de once proposiciones de ley.

De todas ellas se han convertido en ley, de momento, ocho: tres provenientes de proyectos de ley y otros cinco de proposiciones de ley presentadas por los grupos parlamentarios. Llama la atención que se hayan aprobado más leyes a iniciativa de los grupos parlamentarios que por iniciativa del Consell, consecuencia seguramente de la existencia durante la mayor parte del periodo de un gobierno de coalición que exigía un alto grado de consenso parlamentario entre los dos partidos que componían el Consell para aprobar las leyes.

Los proyectos de ley aprobados han sido:

- Proyecto de ley, de la Generalitat, de modificación de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas y restantes tributos cedidos, por lo que respecta al impuesto de sucesiones y donaciones.
- Proyecto de ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

- Proyecto de ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.

Por su parte, el Proyecto de ley de simplificación administrativa de la Generalitat (procedente del Decreto ley 7/2024, de 9 de julio) se encuentra en tramitación en la Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local.

Respecto a las proposiciones de ley, estas son las cinco que han sido aprobadas:

- Proposición de ley por la cual se regula la libertad educativa.
- Proposición de ley de modificación de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y la Ley 8/2016, de 28 de octubre, de incompatibilidades y conflictos de intereses de personas con cargos públicos no electos.
- Proposición de ley de la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana.
- Proposición de ley sobre concordia de la Comunitat Valenciana.
- Proposición de ley de modificación de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

Las cuatro primeras fueron presentadas conjuntamente por los grupos parlamentarios Popular y VOX Cortes Valencianas, mientras que la quinta la presentó en solitario el Grupo Parlamentario Popular.

El resto de las proposiciones de ley han sido presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, cuatro, y por el Grupo Parlamentario Compromís, dos. De ellas, tres no han sido tomadas en consideración:

- Proposición de ley de medidas relativas al canon de saneamiento con el fin de paliar los efectos de la inflación en las familias valencianas.
- Proposición de ley de modificación de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de salud en la Comunitat Valenciana.
- Proposición de ley para la reversión de las medidas de protección frente al juego y fomento de la ludopatía en la Comunitat Valenciana.

Y otras tres se encuentran en tramitación:

- Proposición de ley de modificación de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
- Proposición de ley de modificación de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de carreteras de la Comunitat Valenciana.
- Proposición de ley de accesibilidad universal inclusiva.

## V. Función de impulso y control político del Consell

La función de impulso y control político del Consell absorbe la mayor parte del trabajo realizado en la Cámara. En el periodo de referencia, solamente se han presentado y sustanciado iniciativas de control ordinario, es decir, aquellas que no implican la retirada de la confianza parlamentaria al Consell.

TABLA 1. SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Formuladas	387
Sustanciadas	113
Retiradas	14
Decaídas	59
Rechazadas <sup>3</sup>	39
Criterio contrario de la J.S.	2
No admitidas a trámite	1
Pendientes	159

---

<sup>3</sup> Hace referencia a aquellas solicitudes de comparecencia en Comisión que exigen, al solicitarse por la vía del artículo 44 del RCV, un pronunciamiento previo de la propia Comisión correspondiente, entendiéndose rechazadas las comparecencias cuando la Comisión se pronuncia en contra de la comparecencia.

El número de solicitudes de comparecencia registradas y el porcentaje de estas que se ha sustanciado es similar al de anteriores periodos de sesiones.

**TABLA 2. PREGUNTAS ESCRITAS**

Formuladas	7657
Contestadas	6666
Retiradas	66
No admitidas a trámite	1
Decaídas	0
Convertidas en Solicitudes de documentación	6
No tramitada por duplicidad	1
Pendientes	917

Las preguntas escritas son el mecanismo de control ordinario que genera mayor número de iniciativas. El Grupo Parlamentario Socialista es el que más iniciativas de este tipo ha presentado, con 5983 preguntas, mientras que el GP Compromís ha presentado un total de 1651 preguntas en el periodo estudiado.

Se observa la tendencia a presentar baterías de preguntas sobre un mismo tema, cambiando únicamente la localidad o el centro público objeto de la pregunta, lo que genera un gran volumen de iniciativas.

**TABLA 3. PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN**

Formuladas	32
Contestadas	0
Contestades una vez convertidas en escritas	28
Decaídas	0
Retiradas	1
No admitidas a trámite	3

La presentación de preguntas orales en comisión continúa su tendencia descendente, convirtiéndose de hecho en una iniciativa residual. En el periodo estudiado no se ha sustanciado ninguna de las treinta y dos preguntas registradas. Tal y como dicta el Reglamento de Les Corts, las preguntas orales que no se han sustanciado en comisión al finalizar el periodo de sesiones, son tramitadas como preguntas escritas.

**TABLA 4. PREGUNTAS ORALES EN PLENO**

Formuladas	503
Contestadas	174
Decaídas	50
No admitidas a trámite	8
Retiradas	15
Pendientes	256

Más de la mitad de las preguntas orales presentadas para su respuesta en pleno están pendientes de substanciación. Se trata de iniciativas que suelen estar ligadas a temas de actualidad por lo que el retraso en su substanciación hace que pierda un poco su razón de ser.

**TABLA 5. PREGUNTAS DE INTERÉS GENERAL AL PRESIDENT DEL CONSELL**

Formuladas	48
Contestadas	48

Al inicio de la Legislatura, los cuatro Grupos Parlamentarios con presencia en la Cámara realizaban este tipo de preguntas; sin embargo, tras tres sesiones, el Grupo Parlamentario Popular, que es el mayoritario y al que pertenece el President del Consell dejó de realizar este tipo de preguntas. En consecuencia, de las 48 preguntas, 3 pertenecen al Grupo

Popular, mientras el resto de los Grupos Parlamentarios (Socialista, Compromís y Vox Comunidad Valenciana) han formulado 15 cada uno de ellos (en un total de 15 sesiones plenarias con este tipo de mecanismo de control).

**TABLA 6. SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN**

Formuladas	5331
Remitida la documentación	4420
No remitida la documentación por duplicidad	1
Carácter no público	11
Contestación sin documentación	2
Decaídas	9
No admitidas a trámite	8
Retiradas	61
Pendientes	819

Las solicitudes de documentación no son propiamente una iniciativa parlamentaria, sino un derecho de los diputados. A pesar de ello, se trata de un procedimiento que genera un gran volumen de tráfico documental, con más de 5000 solicitudes presentadas en el periodo estudiado.

**TABLA 7. PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIONES O SUBCOMISIONES**

Formuladas	18
Aprobadas	2
Retiradas	0
Rechazadas	11
Pendientes	5

- Las dos propuestas de creación de comisiones aprobadas fueron:
- Propuesta de creación de una comisión permanente no legislativa sobre políticas integrales de discapacidad.
  - Propuesta de creación de una comisión de investigación sobre las irregularidades cometidas en el sector público instrumental de la Generalitat Valenciana entre los años 2016 y 2023.

Ambas se han constituido y han iniciado sus trabajos, la primera el 20 de febrero de 2024 y la segunda el 10 de abril de 2024.

#### **TABLA 8. INTERPELACIONES**

Formuladas	98
Sustanciadas	28
No admitidas a trámite	0
Decaídas	0
Retiradas	3
Pendientes	67

#### **TABLA 9. MOCIONES**

Formuladas	27
Aprobadas	0
Rechazadas	27
Retiradas	0

Las interpelaciones y las mociones subsiguientes a las mismas son iniciativas que hacen de puente entre las funciones de control e impulso de la acción del gobierno. Se han sustanciado un total de veintinueve interpelaciones en el periodo estudiado, que han dado lugar a veintisiete mociones subsiguientes, habiendo sido todas ellas rechazadas.

Pero el grueso del trabajo de la cámara en la función de impulso y orientación de la acción política del Consell se concentra en las

proposiciones no de ley. El Reglamento de Les Corts contempla tres modalidades: las ordinarias, que se sustancian en la comisión competente por la materia, las urgentes, que se sustancian ante el Pleno, y las de tramitación inmediata que requieren la firma de todos los grupos parlamentarios. En caso de aprobarse, dan lugar a una resolución del órgano competente para su aprobación.

**TABLA 10. PROPOSICIONES NO DE LEY URGENTES**

Formuladas	357
Aprobadas	25
Retiradas	16
Criterio contrario de la J. S.	0
Decaídas	61
No admitidas a trámite	0
No tomadas en consideración	23
Convertidas <sup>4</sup>	1
Pendientes	231

**TABLA 10. PROPOSICIONES NO DE LEY ORDINARIAS**

Formuladas	506
Aprobadas	73
Retiradas	17
Criterio contrario de la J. S.	0
Decaídas	60
No admitidas a trámite	0
No tomadas en consideración	59
Pendientes	297

---

<sup>4</sup> Se trata de una Proposición no de ley que, inicialmente se presentó como "especial de urgencia" pero posteriormente se reconvirtió a "ordinaria".

Últimamente se observa que los grupos parlamentarios presentan de forma habitual la misma proposición no de ley por la vía ordinaria y por la vía de urgencia, duplicando así las posibilidades de que sea debatida la propuesta de resolución.

En el periodo estudiado no se presentó ninguna proposición no de ley de tramitación inmediata.

## **VI. Relaciones con otras Instituciones**

### ***1. Fiscalía Superior de la Comunitat Valenciana***

El 12 de febrero de 2024 compareció ante la Comisión de Coordinación, Organización y Régimen de las Instituciones de la Generalitat la Fiscalía Superior de la Comunitat Valenciana para presentar la Memoria de la Fiscalía de la Comunitat Valenciana 2023, correspondiente al año estadístico 2022.

### ***2. Agencia de prevención y lucha contra el fraude de la Comunitat Valenciana***

El 26 de marzo de 2024 se remitió a Les Corts la Memoria de actividades de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2023.

El Director de la Agencia compareció para su exposición y debate ante la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda el 21 de mayo de 2024.

### ***3. Síndic de Greuges***

El 27 de marzo de 2024 se entregó en Les Corts el Informe anual de gestión de la institución del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, correspondiente al año 2023.

El Síndic lo expuso en la sesión plenaria de 15 de mayo de 2024.

## VII. Designaciones y nombramientos

### ***1. Senadores en representación de la Comunitat Valenciana***

El 27 de julio de 2023 se celebró la sesión plenaria para la designación de los senadores y senadoras, 6 titulares y 6 suplentes, en representación de la Comunitat Valenciana.

Los elegidos fueron los siguientes:

- D. Gerardo Camps Devesa (suplente, Carolina Salvador Moliner); 53 votos.
- D<sup>a</sup> Teresa María Belmonte Sánchez (suplente, Rubén Fernando Moreno); 53 votos.
- D. Fernando Carbonell Tatay (suplente, María Teresa Cervera García); 53 votos.
- D. Ximo Puig i Ferrer (suplente, Eva Redondo Gamero); 31 votos.
- D<sup>a</sup> Rocío Briones Morales (suplente, Rafa Briet Seguí); 31 votos.
- D. Enric Morera i Català (suplente, Elsa Villalta Fonfría); 10 votos.
- Hubo 4 votos en blanco.

Ximo Puig i Ferrer renunció el 19 de febrero de 2024 y fue sustituido el 20 de febrero de 2024 por su suplente, Eva Redondo Gamero.

### ***2. Elección de la Dirección de la Agencia de Prevención y Lucha contra el fraude y la corrupción de la Comunitat Valenciana***

En la sesión de la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda de 12 de julio de 2024 se produjo la comparecencia de los dos candidatos a presidir la Agencia: D. Gustavo Segura Huerta<sup>5</sup> y D. Eduardo Beut González. El Sr. Segura obtuvo 6 votos a favor y 7 en contra, mientras el

---

<sup>5</sup> El Sr. Segura ya había sido candidato único en una ronda anterior, no alcanzando el número mínimo de votos en la sesión de la Comisión de 23 de mayo de 2024 para que dicho órgano pudiera elevar un dictamen con su candidatura al Pleno de la Cámara.

Sr. Beut obtuvo 7 a favor y 6 en contra, por lo que la Comisión aprobó el Dictamen con dicho candidato.

En la sesión plenaria de 15 de julio de 2024 el Sr. Beut fue elegido mediante votación secreta por papeletas con 51 votos a favor, 43 votos en blanco y 1 voto nulo.